MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0013 **DEL** 25 ENE 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación Directa No. PN ESBOL CD 001 2024 cuyo objeto es la "Contratación para el arrendamiento de un local que funciona como lavandería ubicada en el estadero de estudiantes al interior de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR"

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y la Resolución No.00090 del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de la Escuela de Policía Simón Bolívar, está facultado por la Resolución No. Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, Resolución No. 00360 del 05 de febrero de 2021 y la Ley 80 de 1993, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos de arrendamientos.

Que mediante Resolución No. 02618 del 24 de agosto de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, se traslada al señor Teniente Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, C.C. 79.729.305 a la Escuela de Policía Simón Bolívar del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

Que la oficina de contratos recibió el estudio de conveniencia y oportunidad de la "Contratación para el arrendamiento de un local que funciona como lavandería ubicada en el estadero de estudiantes al interior de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR".

Que se realizó el trámite de la invitación en mención, adelantada mediante la modalidad de contratación directa; se observaron los pasos previos y concomitantes establecidos, agotándose el procedimiento determinado de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 03049 del 2014 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día diecisiete (17) de enero de 2024, en cumplimiento al cronograma establecido en la invitación No. PN ESBOL CD 001 2024, se realizó la entrega de la propuesta por parte de los interesados en participar y la apertura de sobres. Presento propuesta en la firma: **LAVANDERIA B Y J NIT. 52152685-6, LAVANDERIA LAVACLINIC NIT. 29860486-0, LAVANDERIA LAS AMERICAS MATRICULA: 65769 y SUAVE ARTE Matricula No. 113970.**

Que mediante consolidado de evaluación de fecha veintitrés (23) de enero de 2024, los comités jurídico, económico y técnico revisaron la oferta presentada por las firmas **LAVANDERIA B Y J NIT. 52152685-6, LAVANDERIA LAVACLINIC NIT. 29860486-0, LAVANDERIA LAS AMERICAS MATRICULA: 65769 y SUAVE ARTE Matricula No. 113970**, cumpliendo a cabalidad con lo solicitado por la entidad policial y continuando en el proceso de selección.

Que el día 24 de enero del 2024, en la sala de Juntas de la Escuela de Policía Simón Bolívar, de acuerdo al cronograma se realizó la presentación de las propuestas de los oferentes **LAVANDERIA B Y J NIT. 52152685-6, LAVANDERIA LAVACLINIC NIT. 29860486-0, LAVANDERIA LAS AMERICAS MATRICULA: 65769 y SUAVE ARTE Matricula No. 113970,** ante el comité de evaluación, adquisiciones e invitados especiales, con el fin de ser analizadas y asignar puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación, establecidos en la invitación **No. PN ESBOL CD 001 2024**, donde se otorgaron las siguientes calificaciones así:

LAVANDERIA B Y J

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de experiencia	
-Experiencia de la actividad económica desarrollada en lavandería, el Proponente que tenga mayor experiencia, demostrada con otras entidades donde se haya realizado la actividad de lavandería, se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	26,125
2. Factor Industrial y Ambiental	
-Demuestre mejor, equipamiento y tecnología con el fin de brindar un excelente servicio Lavado especial adicional, demostrada con ahorro de energía, ahorro de agua y medio ambiente. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	23,75
3. Beneficios a la Institución	
-Opcional: con el fin de ser analizado por el comité de adquisiciones y evaluador. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	31,25
Total, puntaje	**81,125**

LAVANDERÍA LAS AMÉRICAS

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de experiencia	
-Experiencia de la actividad económica desarrollada en lavandería, el Proponente que tenga mayor experiencia, demostrada con otras entidades donde se haya realizado la actividad de lavandería, se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	16,125
2. Factor Industrial y Ambiental	
-Demuestre mejor, equipamiento y tecnología con el fin de brindar un excelente servicio Lavado especial adicional, demostrada con ahorro de energia, ahorro de agua y medio ambiente. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	15
3. Beneficios a la Institución	
-Opcional: con el fin de ser analizado por el comité de adquisiciones y evaluador. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	13
Total, puntaje	**44,125**

LAVANDERIA SUAVE ARTE

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de experiencia	
-Experiencia de la actividad económica desarrollada en lavandería, el Proponente que tenga mayor experiencia,	4,25

demostrada con otras entidades donde se haya realizado la actividad de lavandería, se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	
2. Factor Industrial y Ambiental	
-Demuestre mejor, equipamiento y tecnología con el fin de brindar un excelente servicio Lavado especial adicional, demostrada con ahorro de energía, ahorro de agua y medio ambiente. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	7,875
3. Beneficios a la Institución	
-Opcional: con el fin de ser analizado por el comité de adquisiciones y evaluador. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	15,375
Total, puntaje	**27,05**

LAVANDERIA LAVACLINIC

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factor de experiencia	
-Experiencia de la actividad económica desarrollada en lavandería, el Proponente que tenga mayor experiencia, demostrada con otras entidades donde se haya realizado la actividad de lavandería, se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	26,375
2. Factor Industrial y Ambiental	
-Demuestre mejor, equipamiento y tecnología con el fin de brindar un excelente servicio Lavado especial adicional, demostrada con ahorro de energía, ahorro de agua y medio ambiente. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	25,875
3. Beneficios a la Institución	
-Opcional: con el fin de ser analizado por el comité de adquisiciones y evaluador. se le asignará el mayor puntaje y proporcional a este a los subsiguientes.	32,125
Total, puntaje	**84,375**

Por las anteriores consideraciones, el comité jurídico técnico y económico al igual que el comité de adquisiciones e invitados especiales, recomiendan al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso PN ESBOL CD 001-2024 cuyo objeto es el "CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA UBICADO EN EL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", así:

PROPONENTE	JURIDICO	ECONOMICO	TÉCNICO	VALOR
LAVANDERIA LAVACLINIC NIT. 29860486-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 53.018.280, oo).

Que teniendo en cuenta los informes realizados a las propuestas presentadas en el proceso de contratación No. PN ESBOL CD 001 2024 cuyo objeto es la "Contratación para el arrendamiento de un local que funciona como lavandería ubicado en el estadero de estudiantes al interior de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", así como el listado variado de los servicios ofrecidos por la firma, el comité evaluador y de adquisiciones RECOMIENDA al señor Ordenador del gasto, realizar la adjudicación del proceso de contratación directa a la firma **LAVANDERIA LAVACLINIC NIT. 29860486-0**, representante legal la señora TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIE, identificada con la cédula de ciudadanía No 29860486 expedida en Tuluá Valle, con domicilio en la Calle 26 No. 32A – 46 Tuluá Valle, Teléfono No. 2251815-3183018182 de la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca), correo electrónico recepcionlavaclinic@hotmail.com, Lo anterior, por cuanto tiene una mejor calificación en los criterios de ponderación establecidos en la Invitación Publica **No. PN ESBOL CD 001 2024**, demostrando que cumplió en los criterios técnicos, jurídicos y económicos, igualmente los factores de experiencia factor industrial y ambiental, al igual que factor de beneficios institucionales, contar con obra calificada; tecnología; manifiesta que cuenta con capacidad tecnológica y talento humano necesario para garantizar un servicio y eficaz hasta para 3000 usuarios, cuentan con sedes alternas para resolver cualquier situación que afecte el desarrollo del lavado, casos de fuerza mayor, realizarán el proceso de sublimación en las prendas de vestir; poseer las máquinas y demás elementos para el servicio.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11 numeral 1 y 3 literal b, el señor DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de la Policía Nacional - Escuela de Policía Simón Bolívar.

Que en virtud de lo expuesto y por estar facultado por el ordenamiento legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar TOTALMENTE a la firma LAVANDERIA LAVACLINIC NIT. 29860486-0, representante legal la señora TULIA ESTHER RAIGOZA DE HINCAPIE, identificada con la cédula de ciudadanía No 29860486 expedida en Tuluá Valle, con domicilio en la Calle 26 No. 32A – 46 Tuluá Valle, Teléfono No. 2251815- 3183018182 de la ciudad de Tuluá (Valle del Cauca), correo electrónico recepcionlavaclinic@hotmail.com, el proceso de contratación cuyo objeto es la "Contratación para el arrendamiento de un local que funciona como lavandería ubicado en el estadero de estudiantes al interior de las instalaciones de la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", con un canon mensual por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($4.418.190), y adicional el pago de servicios públicos de acuerdo al consumo, conforme a los precios, condiciones y plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta.

MESES	CANON MINIMO ARRENDAMIENTO	VALOR MINIMO ESTIMADO - CONTRATACION
12	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($4.418.190)	CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 53.018.280, oo).

ARTÍCULO 2º: Notificar el presente acto administrativo en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Informar que contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el art. 75 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (Valle del Cauca) a los, 25 ENE 2024

Teniente Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Director Escuela Simón Bolívar

ELABORADO: CT. José Alexander Tovar Castañeda
REVISADO POR: MY. Elkin Fernando Chávez Ba
REVISADO POR: MY. Edinson Rodolfo Aux M
FECHA DE ELABORACIÓN: 25/01/2024
ARCHIVO: ADMON – ESBOL

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.admon@policia.gov.co
www.policia.gov.co